

# Gobierno Regional de Ucayali



## ORDENANZA REGIONAL N° 015-2012-GRU/CR.

EL CONSEJO REGIONAL DE UCAYALI.

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificados por el Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, de la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, N° 28968, N° 29053 y demás normas complementarias, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2006-GRU/CR de fecha 28 de diciembre de 2006, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal CAP, de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 35°, inciso c) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto institucional. Del mismo modo es atribución del Consejo Regional aprobar los documentos de gestión, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las instituciones públicas del Gobierno Regional, en concordancia con el 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las entidades de la Administración Pública, se establecen los requisitos mínimos para la elaboración de los instrumentos de gestión, que se ha cumplido estrictamente.

Que, mediante Oficio N° 571-2012-GRU-DRSAU, la Dirección Regional Sectorial de Agricultura - Ucayali, remite la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento





Territorial del Gobierno Regional de Ucayali, siendo evaluado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, en coordinación con la instancia y el responsable de la formulación del CAP, recomendando elevar el documento de gestión a las instancias correspondientes según el Informe N° 030-2012-GRU-P-GGR-GRPPyAT-SGDI/WEMM, para su aprobación por el Consejo Regional.

Que, el Consejo Regional de Ucayali, tiene las atribuciones de normar la organización interna del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que faculta aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 38° de la misma norma legal, que establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y administración del Gobierno Regional.

Que, en cumplimiento de la normatividad indicada en el párrafo precedente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura - Ucayali, para su aprobación.

De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902, N° 28968 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ucayali, el Consejo Regional de Ucayali con el voto unánime de sus Consejeros, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2012, aprobaron la siguiente Ordenanza Regional.



## ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la modificación del Cuadro para Asignación de Personal CAP, y el Cuadro Nominal de Personal CNP, de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura - Ucayali, conteniendo un total de ochenta y dos (82) plazas, de las cuales sesenta y seis (66) plazas se encuentran en condición de ocupados y diez y seis (16) plazas en condición de previstos, según anexo que forma parte de la presente Ordenanza Regional.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Dirección Regional Sectorial de Agricultura - Ucayali, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en un diario de mayor circulación local y a la Oficina de Sistemas su difusión a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).



# Gobierno Regional de Ucayali



**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Ucayali para su promulgación.

En Ucayali, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL  
*[Signature]*  
M. ORISON ARMANDO LEVALU BARTRA  
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO

Mando se Publique y Cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
*[Signature]*  
~~Abog. Jorge Velásquez Karamereto~~  
PRESIDENTE REGIONAL

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



INFORME N° 008- 2011 – GRU – P – DRSAU – OPA

**A :** Ing. MIGUEL A. SEIJAS DEL CASTILLO  
Director Regional Sectorial de Agricultura – Ucayali

**DEL :** Econ. WALTER GONZALES VASQUEZ  
Director Oficina Planificación Agraria

**ASUNTO :** INFORME TECNICO SUSTENTATORIO DEL PROYECTO DE CUADRO  
PARA ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) DE LA DIRECCION REGIONAL  
SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

**REFERENCIA :**

- a) LA NUEVA LEY Y SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA (DECRETO LEGISLATIVO N° 997 Y DECRETO SUPREMO N° 031-2008-AG).
- b) DECRETO SUPREMO N° 043-2004.PCM – LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL (CAP) DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**FECHA :** PUCALLPA, 12 DE JULIO DE 2011

Es grato dirigirme a usted, en relación a los dispositivos indicados en la referencia, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

### I Antecedentes y Marco Legal

1.1 El Ministerio de Agricultura fue creado por Ley N° 9711, el 02 de Enero de 1943 y durante sus 68 años de Vigencia ha sufrido una serie de cambios, tanto en su denominación Institucional como en su estructura orgánica, lo cual ha generado ciertos periodos de inestabilidad, duplicidad, superposición e ineficiencia en los servicios brindados y en el uso de los recursos.

A fines de 1968 con la Ley de Ministerios, se intentó reordenar las actividades de los organismos públicos vinculados al agro, definiéndose la misión básica del Ministerio de Agricultura como organismos rector de Sector Agrario.

Entre 1969 y 1981 Agricultura sufrió cinco reorganizaciones y otras modificaciones menores por disposiciones internas del mismo Ministerio y por disposiciones de carácter general en todo el Sector Público.

En 1971, por Decreto ley N° 22042, se integran los ex ministerios de Agricultura y Alimentación, y en julio de 1978 por D.L. N° 22232, se da la Ley Orgánica del Sector Agrario y con Decreto Supremo N° 027-79-AA, su Reglamento de Organización y Funciones.

El 26 de junio de 1987, con Decreto Legislativo N° 424, se da una nueva Ley Orgánica del Sector Agrario que recién se reglamenta el 4 de abril de 1990 para ser derogado en noviembre de 1992 y promulgado uno nuevo, con Resolución Ministerial N° 0780-92-AG.

- ✓ En el 2000 mediante Ley N° 27427 se dispuso la reestructuración organizativa institucional del Sector Público con el objetivo de mejorar su eficiencia y racionalizar sus gastos.

El 8 de marzo de 2001, el Ministerio de Agricultura fue declarado en proceso de Reestructuración Organizativa Institucional, vía Decreto Supremo N° 009-2001-AG.

El 18 de abril de 2001, con Decreto Supremo N° 017-2001-AG, se aprueba otro Reglamento de Organización y Funciones.

En marzo de 2008, mediante Decreto Legislativo N° 997 se promulga la actual Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, reglamentado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, actual marco normativo que define al MINAG como organismo rector de los lineamientos de política agraria nacional, siendo los Gobiernos Regionales y Locales ejecutores directos que deben velar por la actividad agraria de sus jurisdicciones; tal como determina el marco descentralizador para impulsar los cambios estructurales orientados a elevar los niveles competitivos de la actividad agraria, de incentivo y promoción de las cadenas productivas, apalancadas por la asociatividad del pequeño y mediano agricultor, respondiendo al nuevo escenario, que se pretende construir.

- ✓ 1.2. Por la Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización, de fecha 16-07-2002, se establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, económico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.
- 1.3. Por Ley N° 27867, Ley Orgánica de gobiernos Regionales, de fecha 16-11-2002, se establece que los gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de Desarrollo.
- 1.4. Por Ley N° 27658, Ley marco de la modernización de la gestión del Estado, de fecha 29-01-2002, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.
- 1.5. Por Decreto Legislativo N° 997 se promulgo la actual Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, reglamentada por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, actual marco normativo que define al MINAG como organismo rector de los lineamientos de política Agraria nacional, siendo los gobiernos Regionales y locales ejecutores directos que deben velar por la actividad agraria en su jurisdicciones.

- 1.6. Por Decreto Supremo N°043-2004-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para asignación de personal (CAP) de las entidades de la Administración pública.
- 1.7. El Consejo Regional de Ucayali, con Ordenanza Regional N° 028-2010-GRU/CR, aprobó la Estructura Orgánica y las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Ucayali, conteniendo cinco (05) Títulos, ocho (08) capítulos, treinticinco (35) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias y Transitorias, que constan de treinticuatro (34) folios que forman parte de la presente Ordenanza Regional

## II. Analisis de Competencia de la Propuesta de CAP

- 2.1. La propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Ucayali, se ha elaborado en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la nueva Ley y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura (Decreto Legislativo N° 997 y Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que establecen nuevas competencias y funciones específicas compartidas, que mediante el cual se aprueba la nueva estructura orgánica y sus funciones; las orientaciones contenidas en los "lineamientos para la elaboración y aprobación del cuadro para Asignación de personal CAP de las entidades de la Administración Pública" aprobada por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM y demás normas legales referida a los antecedentes a efectos de lograr un documento técnicamente coherente y con la previsión mínima indispensable de cargos que permiten asumir las nuevas funciones y roles asignados al gobierno Regional en materia Agraria.
- 2.2. La Dirección Regional Sectorial de Agricultura Ucayali, a la fecha, cuenta con una planta operativa de 75 plazas en el CAP, con vínculo laboral directos; de los cuales 66 plazas se encuentran ocupadas y 09 plazas previstas; existiendo también 124 plazas bajo la modalidad de contrato Administrativo (CAS).
- 2.3. En concordancia con las disposiciones establecidas en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM de los lineamientos para la aprobación del CAP, se ha procedido a realizar las siguientes acciones:
  - 2.3.1 En relación al inciso a) la formulación del CAP observa estrictamente la estructura orgánica aprobada en el ROF de la DRSAU (Ordenanza Regional N° 028-2010-GRU/CR de fecha 29/12/2010.
  - 2.3.2 Respecto al inciso b), los cargos contenidos en el CAP han sido aprobados por la propia entidad en concordancia con las disposiciones establecidas para tal fin considerando la siguiente apreciación.
    - 2.3.2.1. La Dirección Regional de Agricultura, ha creído conveniente realizar algunas variantes para el normal funcionamiento de nuestra Institución, habiéndose variado dos cargos estructurales como son las Plaza N° 50 y 20 dep CAP propuesto, en función a las transferencia de funciones, asignadas a la Dirección Regional de Agricultura, el CAP propuesto ha sido formulados en función y cumplimiento a las normatividades vigentes y su estructura está en función al ROF vigente. Las plazas que han sido rotadas son las siguientes:

CAP - 2006	CAP - PROPUESTO
PLAZA 19 - ESPECIALISTA ESTADISTICA E INFORMATICA AGRARIA II	PLAZA 50 - ING. EN CIENCIAS AGROPECUARIAS III
PLAZA 21 - ING. EN CIENCIAS AGROPECUARIAS III	PLAZA 36 - ING. EN CIENCIAS AGROPECUARIAS III
PLAZA 24 - TECNICO ADMINISTRATIVO III	PLAZA 24 - TECNICO ADMINISTRATIVO III
PLAZA 20 - TECNICO ADMINISTRATIVO III	PLAZA 05 - TECNICO ADMINISTRATIVO III
PLAZA 30 - ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV	PLAZA 19 - ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV
PLAZA 33 - ESPECIALISTA EN PROMOCION AGRARIA III	PLAZA 20 - ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III
PLAZA 49 - TECNICO AGRARIO III	PLAZA 15 - TECNICO AGRARIO III

- a) La Plaza N° 019 – Cargo Estructural: Especialista Estadística e Informática Agraria II, Nivel SPB, del CAP vigente, contemplado en la Dirección de Información Agraria, es rotada a la Plaza N° 50 – Cargo Estructural: Ing. En Ciencias Agropecuarias III, Nivel SPB, del CAP propuesto, contemplado en la Agencia de Coronel Portillo. En esta plaza se ha cambiado el cargo estructural en función a la transferencia de funciones asignadas a la Dirección Regional de Agricultura.
- b) La Plaza N° 21 – Cargo Estructural: Ing. En Ciencias Agropecuarias III, Nivel SPB, del CAP vigente, contemplado en la Dirección de Información Agraria, es rotada a la Plaza N° 36 – Cargo Estructural: Ing. En Ciencias Agropecuarias III, Nivel SPB, del CAP propuesto, contemplado en la Dirección de Promoción y Competitividad Agraria.
- c) La Plaza N° 24 – Cargo Estructural: Técnico Administrativo III, Nivel SPB, del CAP vigente, contemplado en la Dirección de Información Agraria, es rotada a la Plaza N° 24 – Cargo Estructural: Técnico Administrativo III, Nivel SPB, del CAP propuesto, contemplado en la Oficina de Administración.
- d) La Plaza N° 20 – Cargo Estructural: Técnico Administrativo III, Nivel SPB, del CAP vigente, contemplado en la Dirección de Información Agraria, es rotada a la Plaza N° 05 – Cargo Estructural: Técnico Administrativo III, Nivel SPB, del CAP propuesto, contemplado en la Oficina de Asesoría Jurídica.
- e) La Plaza N° 30 – Cargo Estructural: Especialista Administrativo IV, Nivel SPB, del CAP vigente, contemplado en la Dirección de Promoción Agraria, es rotada a la Plaza N° 19 – Cargo Estructural: Especialista Administrativo IV, Nivel SPB, del CAP propuesto, contemplado en la Oficina de Administración.
- f) La Plaza N° 33 – Cargo Estructural: Especialista en Promoción Agraria III, Nivel SPB, del CAP vigente, contemplado en la Dirección de Promoción Agraria, es rotada a la Plaza N° 20 – Cargo Estructural: Especialista Administrativo III, Nivel SPB, del CAP propuesto, contemplado en la Oficina de Administración. En esta plaza se ha cambiado el cargo estructural en función a la transferencia de funciones asignadas a la Dirección Regional de Agricultura.
- g) La Plaza N° 49 – Cargo Estructural: Técnico Agrario III, Nivel SPB, del CAP vigente, contemplado en la Oficina Agraria Pucallpa, es rotada a la Plaza N° 15 – Cargo Estructural: Técnico Administrativo III, Nivel SPB, del CAP propuesto, contemplado en la Oficina de Estadística Agraria e Informática.

2.3.3. En relación al inciso c), debemos indicar que se ha respetado el límite establecido (10%) del total de cargos cubiertos contenidos en el CAP, a pesar que la DRSAU, ha recibido 15 funciones nuevas, resultando indispensable contar con una estructura mínima de cargos que permitan asumir los nuevos roles asignados y que posibiliten atender las demandas ciudadanas, que son el sustento y razón de ser de las entidades públicas; por lo que la Dirección Regional ha creído por conveniente explicar con mayor detalle la rotación de cargos con el mismo nivel, pero con la responsabilidad correspondiente y es como sigue:

1. Dirección de Asesoría Legal

Para el cumplimiento normal de las 15 funciones nacionales, transferidas a los Gobiernos Regionales es necesario como mínimo indispensable considerar un (01) abogado IV (Plaza prevista N° 04 del CAP propuesto).

2. Dirección de Planificación Agraria

03 Funciones Transferidas del Gobierno Nacional(MINAG) al Gobierno Regional(DRSAU):

La función a).- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales (aprobado con RM N° 0665-2006-AG del 03/08/2006.

La función o), Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria (aprobado con RM N° 0852-2008-AG del 03/10/2008.

La función j), planear, supervisar y controlar, en coordinación con el gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos, de crías y ganadería (aprobado con RM N° 0852-2008-AG del 03/10/2008.

Para el cumplimiento de éstas funciones se está considerando un (01) planificador IV (Plaza prevista N° 09 del CAP propuesto).

3. La Dirección de Información Agraria ha sufrido modificación en su denominación; siendo actualmente Oficina de Estadística Agraria e Informática y también se modifica en la estructura organizativa de la actual Dirección Regional Sectorial de Agricultura por recomendación del Director General de Información Agraria, mediante Oficio N° 003-2009-AG-DGIA-DG, de fecha 19 de Enero de 2010; en ese sentido esta Dirección Orgánica debe ir como Órgano de Apoyo y no como Dirección de Línea.- Lo mismo se contempla en la LOGR N° 27867; asimismo se ampara su creación como unidad orgánica en el Decreto Legislativo N° 1082, que crea el Sistema Integrado de Estadística Agraria, conformante del sistema Estadístico nacional.

4. Referente a la creación de la Dirección de Servicios a la Producción en El ROF, como Órgano de Línea, se sustenta dicha creación por la transferencia de (cinco) 05 funciones del MINAG en materia Agraria a la DRSAU y es lo relacionado a infraestructura, Mecanización y Extensión Agraria de las funciones asignadas; para tal efecto se está considerando las siguientes plazas previstas:

Un (01) Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV (plaza N° 38 del CAP propuesto).

Un (01) técnico Administrativo III (Plaza N° 40 del CAP propuesto).

Una (01) Secretaria III (Plazas N° 42 del CAP propuesto).



5. En cuanto a la Dirección de Promoción Agraria como Órgano de línea ha sufrido modificación en su denominación, por necesidad de servicio y realidad socio económico se le agrega la palabra competitividad, proponiendo su nueva denominación a partir de la fecha como Dirección de Promoción y Competitividad Agraria.
6. También se ha considerado la creación de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria, en el marco de las funciones transferidas según la LOGR N° 27867 y por la desactivación del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Castro Rural – PETT, refrendado mediante Decreto Supremo N° 010-2006-AG, mediante Resolución Directoral N° 032-2007- COFOPRI/DE, donde la referida Dirección de Línea efectuará las acciones tendientes al Saneamiento Físico legal de Predios Rurales, Comunidades Campesinas, Comunidades Nativas y Tierras Rurales con aptitud agropecuaria, así como el levantamiento, modernización, conservación y actualización del catastro Rural.- Por ello se considera las siguientes plazas previstas:  
Un Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV (Plaza N° 44 del CAP propuesto).  
Un Abogado IV (Plaza N° 45 del CAP propuesto).

De la misma manera, necesario mencionar la desactivación de la Administración técnica del Distrito de Riego como unidad orgánica, tanto en Atalaya como en Pucallpa; pasando las dos (02) Plazas de Director Programa Sectorial IV presupuestadas a financiar las Plaza N° 043 del CAP propuesto de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la propiedad Agraria y la Plaza N° 37 del CAP propuesto de la Dirección de Servicios a la Producción.

También cabe precisar que mediante Resolución Número dieciséis, del 27 de setiembre del 2005, donde se **DECLARA FUNDADA** la demanda para la reincorporación de cinco (05) servidores nombrados que fueron cesados en sus cargos y funciones; cabe precisar que dichas plazas orgánicas cuentan con su respectivo presupuesto, siendo las Plazas siguientes:

**Agencia Agraria de Padre Abad/Sede Agraria de Aguaytia.**

Técnico Agrario III : Maria Arce Soria  
Plaza CAP Propuesto N° 069

✓ **Agencia Agraria de Atalaya**

Técnico Administrativo III : Germán Gatica Del Águila  
Plaza CAP Propuesto N° 073

✓ **Agencia Agraria de Coronel Portillo**

Economista 01: Walter Gonzales Vásquez  
Plaza CAP Propuesto N° 052

NOTA.- La plaza N° 052( economista I) propuesto en la Agencia de Coronel Portillo, corresponde al Econ. Walter Gonzales Vásquez y que ha sido reincorporado por no disponer en esos momentos de la plaza que le correspondía, siendo el de Director Programa Sectorial III, nivel F-3 y que actualmente viene ocupando la Plaza de Director del Sistema Administrativo IV de la Oficina de Planificación Agraria, con Resolución Ejecutiva Regional que se adjunta.- Por tal motivo en la actualización del CAP se le esta considerando como Servidor Público – Director Superior una Plaza **PREVISTA N° 048**.- Se adjunta la resolución N° 16 de Sala; donde ordenan al Gobierno Regional de Ucayali, la reincorporación del Señor Walter Gonzales Vasquez, en la plaza, nivel y cargo que ostentava en el momento del cese y también se adjunta la constancia escalafonario del mismo.

Técnico Agrario II : Jose Reiner Ruiz López  
Plaza CAP Propuesto N° 076

Secretaria II : Ruth Rabanal Torres  
Plaza CAP Propuesto N° 054

Finalmente, las dos plazas certificadas con crédito presupuestal N° 74, según informe N°131 – 2012 – GRU – P – GGR – GRPP y AT – SGP – SGP y T de fecha 1° de febrero de 2012. Son :

- 1.- La plaza prevista N° 041 del CAP vigente, actualmente es la plaza N° 045 del PAP 2011, es rotada a la plaza N° 052 del CAP propuesto en la Agencia de Coronel Portillo.
- 2.- La Plaza prevista N° 054 (Auxiliar Agario III); actualmente en la Plaza N° 075 del CAP 2011 de la Agencia Agraria de Purus; es rotada a la Plaza N° 082 de la Agencia Agraria de Purus.

### III.- Modificaciones y Actualización del CAP Adicional.

- 3.1. Seguidamente se procedió a la adecuación del cuadro para asignación de persona CAP de la DRSAU, tomando como marco legal al D.S. N° 043-2004-PCM, donde solamente se priorizó la creación de 07 plazas previstas, para las 15 funciones transferidas por el gobierno Nacional (MINAG) al Gobierno Regional (DRSAU); quedando estrictamente el CAP de la DRSAU de la siguiente manera:

Empleado de Confianza	=	01	
Servidor Público Directivo	=		11
Servidor Público especialista nombrado	=	09	
Servidor Público especialista contratado	=	04	
Servidor Público nombrado	=	40	
Servidor Público de Apoyo contratado	=	<u>01</u>	
		66	

**Previstos:**

Servidor Público Directivo	=	01
Servidor Público especialista	=	13
Servidor Público de Apoyo	=	<u>02</u>
		16

- 3.2. El reordenamiento de los cargos en el CAP que se ha generado por la eliminación o creación de cargos no han incidido en un incremento del Presupuesto analítico de personal – PAP de la entidad y que por lo tanto no requiere de un nuevo proceso de aprobación del CAP.

**IV Mecanica Operativa**

- a. En base a los contenidos en el clasificador de cargos, se adecuó a la estructura orgánica de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Ucayali, con la denominación del órgano; el código y la clasificación al nuevo cuadro para asignación de personal de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Ucayali, adecuándolos conforme lo establece los formatos y Anexos del cuadro para asignación de personal correspondiente.- Asimismo, el CAP propuesto esta basado en la nueva estructura organica del ROF de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura.
- b. El proyecto del Cuadro para asignación de personal con los informes legal y técnica, debe ser remitido al Consejo Regional de Ucayali, para su respectiva aprobación.

**V. Conclusiones y Recomendaciones**

- 5.1. Por las consideraciones antes señaladas conforme lo establece el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Transferencias de funciones y demás normas complementarias.- se puede apreciar en los cuadros comparativos los siguientes diferencias de cargos:

**a.- Cuadro para asignación de personal (vigentes)**

Empleado de Confianza	=	01
Servidor Público Directivo	=	11
Servidor Público especialista (nombrado)	=	09
Servidor Público especialista (contratado)	=	04
Servidor Público Apoyo (nombrado)	=	40
Servidor Público de Apoyo (contratado)	=	<u>01</u>
<b>Sub Total</b>		<b>66</b>

**Previstos:**

Servidor Público especialista	=	<u>09</u>
<b>Sub Total</b>	=	<b>09</b>
<b>Total General =</b>		<b>75</b>



**b. CAP Propuesto**

Empleado de Confianza	=	01
Servidor Público Directivo	=	11
Servidor Público especialista (nombrado)	=	09
Servidor Público especialista (contratado)	=	04
Servidor Público Apoyo (nombrado)	=	40
Servidor Público de Apoyo (contratado)	=	01
<b>Sub Total</b>		<b>66</b>

**Previstos:**

Servidor Público - Directivo Superior	=	01
Servidor Público - Especialista	=	12
Servidor Público - Apoyo	=	03
<b>Sub Total</b>	=	<b>16</b>

**Total General = 82**

En resumen de los cuadros comparativos, solamente se nota diferencia en el total en las plazas consideradas como previsto; de 9 plazas en el CAP vigente a 16 plazas previstas en el CAP propuesto, debido a la transferencia de 15 funciones transferidos por el Gobierno Nacional (MINAG) al Gobierno Regional (DRSAU) .- Esto significa según el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM en su artículo 13 manifiesta lo siguiente "El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del presupuesto analítico de personal PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP.

- 5.2. Por las razones antes expuestas consideramos que el proyecto de cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali; se ha elaborado de acuerdo a lineamientos y pautas técnicas establecidos por el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM y se sustenta en el marco del cumplimiento de la normatividad vigente y complementariamente a la normatividad vinculada a la asignación de nuevas competencias y funciones que han venido siendo Transferidas por el MINAG en el contexto de la gestión Descentralizada del Estado.

**VI. Formato y Anexos**

- 1.- Formato N° 2 : Dos (2) Resúmenes Cuantitativo del Cuadro para asignación de Personal.
- 2.- Anexo 1 : Contratos sujetos a modalidad.
- 3.- Anexo 2 : Contratos de Locación de Servicios con personas naturales.

- 6.3 Por lo antes manifestado, se recomienda que el CAP propuesto, sea remitido a las instancias pertinentes del Gobierno Regional a efectos de que se emita su aprobación, en concordancia con la normatividad vigente.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL AGRICULTURA UCAYALI

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Esperando su conformidad a la propuesta presentada, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi alta consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Dirección Regional Sectorial de Agricultura  
*[Handwritten Signature]*  
Econ. Walter Gonzales Vasquez  
Director de Planificación Agraria

Cc.  
Archivo

CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) - DRSAU

FORMATO Nº 1

Nº de Página 01 de 12

ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECTOR:	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

I. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DE DIRECCION							
I.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION REGIONAL							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	Director de Programa Sectorial V	462-1-01-EC	EC	1	1		1
002	Secretaria IV	462-1-01-AP	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>



41

ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECTOR:	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

II.		DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DE DIRECCION		CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
II.2		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA					O	P	
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	O	P	CARGO DE CONFIANZA		
003	Director de Sistema Administrativo IV	462-2-02-EC	SP-DS	1	1		1		
004	Abogado IV	462-2-02-ES	SP-ES	1		1			
005	Técnico Administrativo III	462-2-02-AP	SP-AP	1	1				
006	Secretaria III	462-2-02-AP	SP-AP	1	1				
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		



ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECTOR:	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
007	Director de Sistema Administrativo IV	462-3-03-EC	SP-DS	1	1		1
008	Economista IV	462-3-03-ES	SP-ES	1	1		
009	Planificador IV	462-3-03-ES	SP-ES	1		1	
010	Especialista en Finanzas I	462-3-03-ES	SP-ES	1	1		
011	Secretaría III	462-3-03-AP	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>



ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECTOR:	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
012	Director de Programa Sectorial IV	462-4-04-EC	SP-DS	1	1		1
013	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	462-4-04-ES	SP-ES	1	1		
014	Técnico Administrativo III	464-4-04-AP	SP-AP	1	1		
015	Técnico Administrativo III	464-4-04-AP	SP-AP	1	1		
016	Especialistas Administrativo IV	462-4-04-ES	SP-ES	1		1	
017	Secretaría II	464-4-04-AP	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>



ENTIDAD:		GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI					
SECTOR:		DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI					
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
<b>V DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DE APOYO</b>							
<b>V.5 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN</b>							
018	Director de Sistema Administrativo IV	462-5-05-EC	SP-DS	1	1		1
019	Especialista Administrativo IV	462-5-05-ES	SP-ES	1	1		
020	Especialista Administrativo III	462-5-05-ES	SP-ES	1	1		
021	Especialista Administrativo II	462-5-05-ES	SP-ES	1	1		
022	Especialista Administrativo I	462-5-05-ES	SP-ES	1	1		
023	Técnico Administrativo III	462-5-05-AP	SP-AP	1	1		
024	Técnico Administrativo III	462-5-05-AP	SP-AP	1	1		
025	Técnico Administrativo II	462-5-05-AP	SP-AP	1	1		
026	Técnico Administrativo I	462-5-05-AP	SP-AP	1	1		
027	Técnico Administrativo II	462-5-05-AP	SP-AP	1	1		
028	Secretaria IV	462-5-05-AP	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>11</b>	<b>11</b>		<b>1</b>



ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECTOR:	DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO			CARGO DE CONFIANZA
					O	P	P	
VI	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DE LINEA							
VI.6	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD AGRARIA							
029	Director de Programa Sectorial IV	462-6-06-EC	SP-DS	1	1			1
030	Especialista en Promoción Agraria IV	462-6-06-ES	SP-ES	1			1	
031	Especialista en Promoción Agraria IV	462-6-06-ES	SP-ES	1	1			
032-033	Especialista Administrativo IV	462-6-06-ES	SP-ES	2			2	
034-035	Especialista Administrativo III	462-6-06-ES	SP-ES	2			2	
036	Ing. en Ciencias Agropecuarias III	462-6-06-ES	SP-ES	1	1			
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>8</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>



Nº de Página 07 de 12

ENTIDAD:		GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI					
SECTOR:		DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI					
VII DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DE LINEA							CARGO DE CONFIANZA
VII.7 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		
					O	P	
037	Director de Programa Sectorial IV	462-7-07-EC	SP-DS	1	1		
038	Ing. Ciencias Agropecuarias IV	462-7-07-ES	SP-ES	1		1	
039	Especialista Administrativo II	462-7-07-ES	SP-ES	1	1		
040	Técnico Administrativo III	462-7-07-AP	SP-AP	1		1	
041	Técnico Administrativo II	462-7-07-AP	SP-AP	1	1		
042	Secretaria III	462-7-07-AP	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	
						<b>1</b>	



ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECTOR:	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
VIII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DE LINEA						
VIII.8	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECC. DE SANEAM. FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA						
043	Director de Programa Sectorial IV	462-8-08-EC	SP-DS	1	1		1
044	Ing. Ciencias Agropecuarias IV	462-8-08-ES	SP-ES	1		1	
045	Abogado IV	462-8-08-ES	SP-ES	1		1	
046	Técnico Administrativo III	462-8-08-AP	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>



ENTIDAD:		GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI					
SECTOR:		DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI					
IX	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DESCENTRADO						
IX.9	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: AGENCIA AGRARIA DE CORONEL PORTILLO						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFI- CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
047	Director de Programa Sectorial IV	462-9-09-EC	SP-DS	1	1		1
048	Director de Programa Sectorial III	462-9-09-DS	SP-DS	1		1	
049	Especialista Administrativo IV	462-9-09-ES	SP-ES	1		1	
050	Ing. En Ciencias Agropecuarias III	462-9-09-ES	SP-ES	1		1	
051	Especialista en Promoción Agraria III	462-9-09-ES	SP-ES	1		1	
052	Economista I	462-9-09-ES	SP-ES	1		1	
053	Técnico Agrario III	462-9-09-AP	SP-AP	1		1	
054	Secretaría II	462-9-09-AP	SP-AP	1		1	
055	Técnico Agrario III	462-10-010-AP	SP-AP	1		1	
056	Técnico Agrario III	462-10-010-AP	SP-AP	1		1	
057	Técnico Agrario III	462-10-010-AP	SP-AP	1		1	
058	Técnico Agrario II	462-10-010-AP	SP-AP	1		1	
059	Técnico Agrario III	462-10-010-AP	SP-AP	1		1	
060	Técnico Agrario III	462-10-010-AP	SP-AP	1		1	
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				14	12	2	1



ENTIDAD:		GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI					
SECTOR:		DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI					
XI DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DESCENTRADO							
XI.11 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: AGENCIA AGRARIA DE PADRE ABAD							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
061	Director de Programa Sectorial IV	462-11-011-EC	SP-DS	1	1		1
062	Técnico Administrativo III	462-11-011-AP	SP-AP	1	1		
063	Técnico Administrativo III	462-11-011-AP	SP-AP	1	1		
064	Técnico Agrario III	462-11-011-AP	SP-AP	1	1		
065	Técnico Agrario III	462-11-011-AP	SP-AP	1	1		
066	Técnico Agrario I	462-11-011-AP	SP-AP	1	1		
067	Especialista Administrativo IV	462-11-011-ES	SP-ES	1		1	
068	Técnico Agrario III	462-12-012-AP	SP-AP	1	1		
069	Técnico Agrario III	462-12-012-AP	SP-AP	1	1		
070	Técnico Agrario I	462-12-012-AP	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>10</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>



ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECTOR:	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
<b>DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DESCONCENTRADO</b>							
<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: AGENCIA AGRARIA DE ATALAYA</b>							
071	Director de Programa Sectorial IV	462-13-013-EC	SP-DS	1	1		1
072	Especialista Promoción Agraria II	462-13-013-ES	SP-ES	1	1		
073	Técnico Administrativo III	462-13-013-AP	SP-AP	1	1		
074	Técnico Administrativo II	462-13-013-AP	SP-AP	1	1		
075	Secretaría II	462-13-013-AP	SP-AP	1	1		
076	Técnico Agrario II	462-014-AP	SP-AP	1	1		
077	Técnico Agrario II	462-014-AP	SP-AP	1	1		
078	Técnico Agrario II	462-014-AP	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>8</b>	<b>8</b>		<b>1</b>



ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECTOR:	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
XV	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DESCENTRADO						
XV.15	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: AGENCIA AGRARIA DE PURUS						
079	Director de Programa Sectorial IV	462-015-EC	SP-DS	1	1		1
080	Técnico Administrativo III	462-015-AP	SP-AP	1	1		
081	Técnico Agrario III	462-015-AP	SP-AP	1	1		
082	Auxiliar Agrario III	462-015-AP	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>4</b>	<b>4</b>		<b>1</b>



RESUMEN CUANTITATIVO  
DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL

(1)	CLASIFICACIÓN (2)						TOTAL (3)
	FP	EC	SP-DS	SP-ES	SP-AP	RE	
DIRECCION REGIONAL		1		0	1		2
OFICINA DE ASESORAMIENTO JURIDICA			1	1	2		4
OFICINA DE PLANIFICACION AGRARIA			1	3	1		5
OFICINA DE ESTADISTICA AGRARIA E INFORMATICA			1	2	3		6
OFICINA DE ADMINISTRACION			1	4	6		11
DIRECCION DE PROMOCION Y COMPETITIVIDAD AGRARIA			1	7			8
DIRECCION DE SERVICIOS A LA PRODUCCION			1	2	3		6
DIRECCION DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA			1	2	1		4
AGENCIA AGRARIA DE CORONEL PORTILLO			2	4	8		14
AGENCIA AGRARIA DE PADRE ABAD			1		9		10
AGENCIA AGRARIA DE ATALAYA			1	1	6		8
AGENCIA AGRARIA DE PURUS			1		3		4
<b>TOTAL (4)</b>		1	12	26	43		
<b>(5) TOTAL OCUPADOS</b>							66
<b>(6) TOTAL PREVISTOS</b>							16
<b>(7) TOTAL GENERAL</b>							82



ANEXO 1

CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD

ENTIDAD :		GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI				
SECTOR :		DIRECCION REGIONAL SECTORIAL AGRICULTURA - UCAYALI				
CLASIFICACIÓN:						
(1)						
FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE
				101	101	
TOTAL GENERAL (2)						202



ANEXO 2

CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES

ENTIDAD :	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	
SECTOR :	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL AGRICULTURA - UCAYALI	
	<b>Organos o Unidades Orgánicas</b>	<b>Número de Contratos (2)</b>
	DIRECCION	
	ASESORAMIENTO	
	APOYO	5
	LINEA	3
	DESCONCENTRADO	
	<b>TOTAL GENERAL (3)</b>	<b>8</b>



CUADRO NOMINAL DE PERSONAL - DRSAU

FORMATO Nº 1

Nº de Página 01 de 12

ENTIDAD:		GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI									
SECTOR:		DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI									
I.		DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DE DIRECCION									
I.1		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION REGIONAL									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	NIVEL REM	APELLIDOS Y NOMBRE		
					O	P					
001	Director de Programa Sectorial V	462-1-01-EC	EC	1	1		1	F-5	SEIJAS DEL CASTILLO, MIGUEL A.		
002	Secretaria IV	462-1-01-AP	SP-AP	1	1			STA	GARCIA RENGIFO, ROSA VICTORIA		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	2	0	1				



ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECTOR:	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	NIVEL REM	APELLIDOS Y NOMBRE
					O	P			
003	Director de Sistema Administrativo IV	462-2-02-EC	SP-DS	1	1		1	F-4	PASQUEL CHOY SANCHEZ, ERIC
004	Abogado IV	462-2-02-ES	SP-ES	1		1		STA PREVISTO	
005	Técnico Administrativo III	462-2-02-AP	SP-AP	1	1			STA	TORRES DEL AGUILA, FABIOLA SEGUNDA
006	Secretaria III	462-2-02-AP	SP-AP	1	1			STB	AGUIRRE SOTO, ELSA
TOTAL UNIDAD ORGANICA				4	3	1	1		



ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECTOR:	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	NIVEL REM	APELLIDOS Y NOMBRE
					O	P			
007	Director de Sistema Administrativo IV	462-3-03-EC	SP-DS	1	1		1	F-4	GONZALES VASQUEZ, WALTER
008	Economista IV	462-3-03-ES	SP-ES	1	1			SPA	TAFUR ANGULO, MILTON TONY
009	Planificador IV	462-3-03-ES	SP-ES	1		1		SPA	PREVISTO
010	Especialista en Finanzas I	462-3-03-ES	SP-ES	1	1			SPD	ARIAS VARGAS, HUGO
011	Secretaria III	462-3-03-AP	SP-AP	1	1			STB	DIAZ MELENDEZ, LILY LEONILA
TOTAL UNIDAD ORGANICA				5	4	1	1		



ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECTOR:	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	NIVEL REM	APELLIDOS Y NOMBRE
					O	P			
012	Director de Programa Sectorial IV	462-4-04-EC	SP-DS	1	1	1	1	F-4	GARCÍA SALDAÑA, JUANA CASILDA
013	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	462-4-04-ES	SP-ES	1	1	1		SPA	TELLO SUAREZ, RAÚL
014	Técnico Administrativo III	464-4-04-AP	SP-AP	1	1	1		STA	SHAPIAMA GUERRA, LAURA
015	Técnico Administrativo III	464-4-04-AP	SP-AP	1	1	1		STA	RIOS PEREYRA, WALTER CARLOS
016	Especialistas Administrativo IV	462-4-04-ES	SP-ES	1		1		SPA	PREVISTO
017	Secretaría II	464-4-04-AP	SP-AP	1	1	1		STC	VILLALOBOS PANDURO, CARMELA
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		



ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECTOR:	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	NIVEL REM	APELLIDOS Y NOMBRE
					O	P			
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DE APOYO									
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN									
018	Director de Sistema Administrativo IV	462-5-05-EC	SP-DS	1	1		1	F-4	GONZALES RAMIREZ, PAUL M.
019	Especialista Administrativo IV	462-5-05-ES	SP-ES	1	1			SPA	ANDOA SHAPIAMA, KATIUSKA
020	Especialista Administrativo III	462-5-05-ES	SP-ES	1	1			SPB	MERINO HUERTAS, GERARDO DARICK
021	Especialista Administrativo II	462-5-05-ES	SP-ES	1	1			SPC	ROJAS ELESANO, CARLOS
022	Especialista Administrativo I	462-5-05-ES	SP-ES	1	1			SPD	YALTA IBAÑEZ, EDVIN EMILIO
023	Técnico Administrativo III	462-5-05-AP	SP-AP	1	1			STA	SAAVEDRA QUIJSPE, ROMAN
024	Técnico Administrativo III	462-5-05-AP	SP-AP	1	1			STA	VARGAS REATEGUJ, MARCOS
025	Técnico Administrativo II	462-5-05-AP	SP-AP	1	1			STA	GONZALES CARDENAS, YOLANDA
026	Técnico Administrativo I	462-5-05-AP	SP-AP	1	1			STA	AREVALO GARCIA, NEGLIAN APOLO
027	Técnico Administrativo II	462-5-05-AP	SP-AP	1	1			STB	COBOS GRATELLEY, FLORENTINO
028	Secretaria IV	462-5-05-AP	SP-AP	1	1			STA	VASQUEZ DIAZ, MARIA ELENA
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>11</b>	<b>11</b>		<b>1</b>		



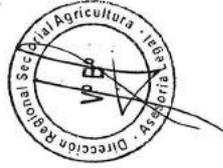
ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECTOR:	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO			CARGO DE CONFIANZA	NIVEL REM	APELLIDOS Y NOMBRE
					O	P				
VI	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DE LINEA									
VI.6	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD AGRARIA									
029	Director de Programa Sectorial IV	462-6-06-EC	SP-DS	1	1		1		F-4	AMASIFUEN SAAVEDRA, CAYO D.
030	Especialista en Promoción Agraria IV	462-6-06-ES	SP-ES	1		1			SPA	PREVISTO
031	Especialista en Promoción Agraria IV	462-6-06-ES	SP-ES	1	1				SPA	MAMANI SALDAÑA DE POQUIOMA, ELISA M.
032-033	Especialista Administrativo IV	462-6-06-ES	SP-ES	2		2			SPA	PREVISTO
034-035	Especialista Administrativo III	462-6-06-ES	SP-ES	2		2			SPB	PREVISTO
036	Ing. en Ciencias Agropecuarias III	462-6-06-ES	SP-ES	1	1				SPB	ARMAS VILCHEZ, SUSANA
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>8</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>1</b>			



ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECTOR:	DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

VII		DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN									
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DE LINEA											
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN											
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	NIVEL REM	APELLIDOS Y NOMBRE		
					O	P					
037	Director de Programa Sectorial IV	462-7-07-EC	SP-DS	1	1			F-4	MUÑOZ RUIZ ALFONSO		
038	Ing. Ciencias Agropecuarias IV	462-7-07-ES	SP-ES	1		1		SPA	PREVISTO		
039	Especialista Administrativo II	462-7-07-ES	SP-ES	1	1			SPC	AREVALO GARCÍA, CARLOS		
040	Técnico Administrativo III	462-7-07-AP	SP-AP	1		1		STA	PREVISTO		
041	Técnico Administrativo II	462-7-07-AP	SP-AP	1	1			STA	TANG ALVAN ADOLFO		
042	Secretaría III	462-7-07-AP	SP-AP	1		1		STA	PREVISTO		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>					



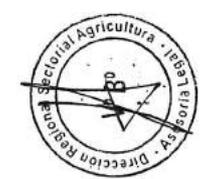
ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECTOR:	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	NIVEL REM	APELLIDOS Y NOMBRE
					O	P			
VIII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DE LINEA								
VIII.8	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECC.DE SANEAM. FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA								
043	Director de Programa Sectorial IV	462-8-08-EC	SP-DS	1	1		1	F-4	PASQUEL QUEVEDO, LUIS ARMANDO
044	Ing. Ciencias Agropecuarias IV	462-8-08-ES	SP-ES	1		1		SPA	PREVISTO
045	Abogado IV	462-8-08-ES	SP-ES	1		1		SPA	PREVISTO
046	Técnico Administrativo III	462-8-08-AP	SP-AP	1	1			STA	PINEDO LUNA ROSARIO
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		



ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECTOR:	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	NIVEL REM	APELLIDOS Y NOMBRE
					O	P			
IX	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DESCENCRADO								
IX.9	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: AGENCIA AGRARIA DE CORONEL PORTILLO								
047	Director de Programa Sectorial IV	462-9-09-EC	SP-DS	1	1		1	F-4	CASTAGNE RÍOS, GINO
048	Director de Programa Sectorial III	462-9-09-DS	SP-DS	1		1		F-3	PREVISTO
049	Especialista Administrativo IV	462-9-09-ES	SP-ES	1		1		SPA	PREVISTO
050	Ing. En Ciencias Agropecuarias III	462-9-09-ES	SP-ES	1	1			SPB	ESTRADA TUESTA, MARILU EMPERATRIZ
051	Especialista en Promoción Agraria III	462-9-09-ES	SP-ES	1	1			SPB	SOUZA AREVALO DE FLORES, LILIAN
052	Economista I	462-9-09-ES	SP-ES	1	1			SPD	VACANTE (RETENIDA)
053	Técnico Agrario III	462-9-09-AP	SP-AP	1	1			STA	SIFUENTES RAMIREZ, FRANCISCO
054	Secretaría II	462-9-09-AP	SP-AP	1	1			STC	RABANAL TORRES, RUTH
055	Técnico Agrario III	462-10-010-AP	SP-AP	1	1			STA	IJUMA MARAPARA, ANGEL JAVIER
056	Técnico Agrario III	462-10-010-AP	SP-AP	1	1			STA	VARGAS VALDIVIA, OSWALDO
057	Técnico Agrario III	462-10-010-AP	SP-AP	1	1			STA	CARMONA ROBLES, CARLOS ALBERTO
058	Técnico Agrario II	462-10-010-AP	SP-AP	1	1			STC	VASQUEZ GOMEZ, LLEYNER
059	Técnico Agrario III	462-10-010-AP	SP-AP	1	1			STA	VELASQUEZ TENAZOA, ADERVALO
060	Técnico Agrario III	462-10-010-AP	SP-AP	1	1			STA	CHUQUIPIONDO CARRILLO, WILFREDO
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>14</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		



ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECTOR:	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	NIVEL REM	APELLIDOS Y NOMBRE
					O	P			
061	Director de Programa Sectorial IV	462-11-011-EC	SP-DS	1	1		1	F-4	MIRANDA RUIZ, EDGARDO
062	Técnico Administrativo III	462-11-011-AP	SP-AP	1	1			STA	PEREZ TUESTA, MARITZA LUCILA
063	Técnico Administrativo III	462-11-011-AP	SP-AP	1	1			STA	RAMOS RIOS, CELSO TEDI
064	Técnico Agrario III	462-11-011-AP	SP-AP	1	1			STA	MINAYA RUIZ, JUAN
065	Técnico Agrario III	462-11-011-AP	SP-AP	1	1			STC	BARTRA SHUÑA, PAQUITA
066	Técnico Agrario I	462-11-011-AP	SP-AP	1	1			STC	ACOSTA HIDALGO, JUAN
067	Especialista Administrativo IV	462-11-011-ES	SP-ES	1		1		SPA	PREVISTO
068	Técnico Agrario III	462-12-012-AP	SP-AP	1	1			STA	PANDURO FLORES, GRACIELA
069	Técnico Agrario III	462-12-012-AP	SP-AP	1	1			STC	ARCE SORIA, MARIA
070	Técnico Agrario I	462-12-012-AP	SP-AP	1	1			STA	RAMIREZ LA ROSA, GUILLERMO
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>10</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		



ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
SECTOR:	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	NIVEL REM	APELLIDOS Y NOMBRE
					O	P			
XIII DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DESCENTRADO									
XIII.13 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: AGENCIA AGRARIA DE ATALAYA									
071	Director de Programa Sectorial IV	462-13-013-EC	SP-DS	1	1		1	F-4	JORGE LUIS, VELA MENDOZA
072	Especialista Promoción Agraria II	462-13-013-ES	SP-ES	1	1			SPB	REATEGUI MELENDEZ ZUMAETA, MAGNA C.
073	Técnico Administrativo III	462-13-013-AP	SP-AP	1	1			STA	GATICA DEL AGUILA, GERMAN
074	Técnico Administrativo II	462-13-013-AP	SP-AP	1	1			STB	SANCHEZ FLORES, ROSSANA
075	SECRETARIA II	462-13-013-AP	SP-AP	1	1			STC	PEZO TORRES, ROSARIO
076	Técnico Agrario II	462-014-AP	SP-AP	1	1			STA	RUIZ LOPEZ, JOSE REINER
077	Técnico Agrario II	462-014-AP	SP-AP	1	1			STA	FONSECA GOMEZ, EDRULFO
078	Técnico Agrario II	462-014-AP	SP-AP	1	1			STA	MONTES RUIZ, WALTER
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>8</b>	<b>8</b>		<b>1</b>		





Resolución Directoral Regional N° 214 -2019-GRU-DRA

Pucallpa,

08 JUL 2019



**VISTO:**

El Oficio N° 0096-2019-GRU-DRA/OPPyR de fecha 31 de Mayo del 2019, el Informe N°0190-2019-GRU-DRA-OPPyR-UPPTO fecha 30 de Mayo del 2019, el Informe N°319-2019-GRU-DRA-UGP fecha 07. de Junio del 2019., el Oficio N° 280-2019-GRU-DRA/OA de fecha 10 de Junio del 2019, el Informe Legal N° 296-2019-GRU-DRA-OAJ de fecha 04 de Julio del 2019; CUT 6987-2019, y demás actuados, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente Informe es emitido con arreglo a Ley;



Que, con Informe N°299-2019-GRU-DRA-OA-UGP con fecha 28.05.2019, el Jefe de la Unidad de Gestión de Personas, remite al Director de la Oficina de Administración el Presupuesto Analítico de Personal-(PAP) Año Fiscal 2019, para 66 plazas ocupadas y 16 plazas previstas haciendo un total de 82 plazas;

Que, mediante Oficio N° 257-2019-GRU-DRA/OA, con fecha 28.05.2019, el Director de la Oficina de Administración, requiere la certificación presupuestal del PAP 2019 que consta de 66 plazas ocupadas, distribuidas en 12 directivos, 14 profesionales, 39 técnicos y 01 auxiliar, así como 16 plazas previstas sin presupuesto, haciendo un total de 82 plazas;



Que, con Oficio N° 0096-2019-GRU-DRA/OPPyR de fecha 31.05.2019, el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización comunica al Director de la Oficina de Administración adjuntando el Informe N°0190-2019-GRU-DRA-OPPyR-UPPTO de fecha 30.05.2019, en el cual indica que SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de la DRA, para el año fiscal 2019 con 66 plazas que cuentan con financiamiento de Recursos Ordinario, de acuerdo con el cuadro de asignación de personal CAP;

Que, mediante Oficio N°265-2019-GRU-DRA/OA de fecha 31.05.2019, el Director de la Oficina de Administración solicita al Director Regional de Agricultura la emisión de resolución que apruebe el PAP 2019 por 82 plazas;

Que, la Oficina de Administración con fecha 05.06.2019 recibió el Oficio N°368-2019-GRU-DRA-OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica solicita aclaración de petición respecto a la cantidad de plazas para la aprobación del PAP 2019, debido a que el Jefe de la Unidad de Gestión de Personas mediante el Informe N°299-2019-GRU-DRA-OA-UGP, remite al Director de la Oficina de Administración el Presupuesto Analítico de Personal-(PAP) Año Fiscal 2019, para la aprobación del PAP 2019 por 82 plazas. Sin embargo, el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con Oficio N° 0096-2019-GRU-DRA/OPPyR informa que existe disponibilidad presupuestal para las 66 plazas;

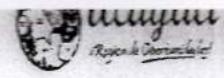
Que, con Oficio N°280-2019-GRU-DRA/OA de fecha 10.06.2019, la oficina de Administración remite el Informe N°368-2019-GRU-DRA-OA/UGP aclarando que la aprobación del PAP 2019 es para un total de 66 PEA's,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente Informe es emitido con arreglo a Ley;

Que, en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley N° 27867 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el artículo 26° de la citada norma;

Que, el artículo 9° numeral 2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, establece que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, según lo señalado por la Directiva N°001-82-INAP-DNP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Jefatura N°019-82-INAP-DIGESNAP, dicho



documento de gestión es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue en forma expresa esta competencia;

Que, el literal a) del Decreto Supremo N°074-95-PCM, mediante el cual se dictan disposiciones referidas a la transferencia de funciones desempeñadas por el Instituto Nacional de Administración Pública, establece que la aprobación de los instrumentos de gestión tales como el CAP, ROF, MOF y el PAP, será de responsabilidad exclusiva de cada entidad del sector público, así como la fiscalización y el cumplimiento de las normas de simplificación administrativa;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), es un documento de gestión institucional de carácter anual, que considera el Presupuesto específico del personal nombrado y contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 garantizando las plazas estrictamente necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;

Que, de la revisión del Informe N° 0190-2019-GRU-DRA-OPPyR-UPTO de fecha 30.05.2019, expone literalmente lo siguiente respecto a la evaluación presupuestal: "Con acuerdo de Consejo Regional N°0203-2018-CRU-CR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal Año 2019, del Pliego 46. Gobierno Regional de Departamento de Ucayali, donde se asigna los recursos presupuestales por Unidades Ejecutoras mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0062-2019-GRU-P de fecha 04 de enero 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 30879, donde se asigna los recursos presupuestal para la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Ucayali, nivel de actividades, como 5000003 Gestión Administrativa donde la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales tiene asignado el crédito presupuestal de 2'402,545.00 para el financiamiento de 66 plazas ocupadas;

Cuadro N° 1

**RESUMEN CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL CAP**

NIVEL REMUNERATIVO	NOMBRADOS	CONTRATADOS	TOTAL
<b>DIRECTIVOS</b>		12	12
F-5		1	1
F-4		11	11
<b>PROFESIONALES</b>	9	5	14
SPA	2	2	4
SPB	4	1	5
SPC	1	1	2
SPD	2	1	3
<b>TECNICOS</b>	39		39
STA	28		28
STB	4		4
STC	7		7
<b>AUXILIARES</b>	1		1
<b>SAA</b>			1
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>17</b>	<b>66</b>

Que, asimismo recomienda continuar con el trámite para su aprobación del PAP de la DRA, para el ejercicio fiscal a 2019, con 66 plazas que cuentan con financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo con el Cuadro de Asignación Personal CAP, aprobado con Ordenanza Regional N° 015-2012-GRU/CR. En ese extremo, existiendo la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de las 66 plazas ocupadas, las mismas que están en estricta observancia de la Ley y los dispositivos legales vigentes que rige el sistema remunerativo en la Administración Pública, documento de gestión necesario por la Entidad Agraria; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 296-2019-GRU-DRA-OAJ de fecha 04.07.2019, es de la opinión de aprobar el Presupuesto Analítico de Personal del año fiscal 2019 de la Dirección Regional Agricultura de Ucayali, por el monto de S/. 2'402,545.00 SOLES para el financiamiento de 66 plazas ocupadas por Recursos Ordinarios las mismas que están consignados los cargos y niveles remunerativos considerando la formación profesional y técnica de los funcionarios, servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva N°0402-2019-GRU-GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal del año fiscal 2019 de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, por el monto de S/. 2'402,545.00 SOLES para el financiamiento de 66 plazas ocupadas por Recursos Ordinarios, las mismas que están consignadas los cargos y niveles remunerativos considerando la formación profesional y técnica de los funcionarios, servidores nombrados y contratados de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal CAP bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme lo expuesto en el penúltimo párrafo de la parte considerativa de presente Resolución;





**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones;

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali en [www.draucayali.gob.pe](http://www.draucayali.gob.pe);

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*Ing. Edwin Miranda Ruiz Dr.*  
Ing. Edwin Miranda Ruiz Dr.  
DIRECTOR REGIONAL

PRESUPUESTO ANALITICO DEL PERSONAL PARA EL AÑO FISCAL 2019

NIVEL DE GOBIERNO : GOBIERNO REGIONAL  
 PUEGO : 462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI  
 UNIDAD EJECUTORA U OPERATIVA : 100 AGRICULTURA UCAYALI

I.1		DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA :		PRESUPUESTO MENSUAL EN REMUNERACIONES													
N° de Plaza	Nivel Remunerativo	Denominacion del Cargo Según el CAP	Condicion Laboral	Remuneracion Principal		Otros Ingresos	Remuneracion Mensual	Essalud	Rem. Total Mensual	INGENIUNICO D.S. 009-2016-EF	RDR N° 084-2019 - GRU - DRA	SUELDO TOTAL MENSUAL	Periodo Pptal. (Meses)	Escolaridad	Gratificaciones	SUELDO TOTAL ANUAL	
				Basico	Reunificadas												Total
DIRECCION REGIONAL																	
1	F-5	DIRECTOR DE PROG. SECT. V	1	0,06	42,47	42,53	953,30	985,83	89,62	1.085,45	1.360,00	1.196,30	3.641,75	12	400,00	600,00	13.025,46
2	STA	SECRETARIA IV	1	50,04	24,14	74,18	534,96	608,54	83,70	692,24	950,00	1.196,30	2.838,54	12	400,00	600,00	8.306,89
OFICINA DE ASESORIA																	
JURIDICA																	
3	F-4	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINIST. IV	1	0,06	38,45	38,51	897,66	936,17	83,70	1.019,87	1.280,00	1.196,30	3.496,17	12	400,00	600,00	12.238,44
4	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	1	50,04	24,14	74,18	536,97	611,15	83,70	694,85	950,00	1.196,30	800,00	12	400,00	600,00	8.338,20
5	SPA	ABOGADO IV															
6	STB	SECRETARIA III	1	50,04	23,95	73,99	502,22	576,21	83,70	659,91	950,00	1.196,30	2.806,21	12	400,00	600,00	7.918,92
OFICINA DE PLANEACION																	
AGRARIA																	
7	F-4	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINIST. IV	1	0,06	38,45	38,51	897,66	936,17	83,70	1.019,87	1.280,00	1.196,30	3.496,17	12	400,00	600,00	12.238,44
8	SPA	ECONOMISTA IV	1	50,05	30,20	80,26	804,90	885,16	83,70	969,86	1.100,00	1.196,30	3.265,16	12	400,00	600,00	11.626,32
9	SPA	PLANIFICADOR IV															
10	SPD	ESPEC. EN FINANZAS I	1	50,05	29,16	79,21	599,00	678,21	83,70	761,91	1.100,00	1.196,30	3.058,21	12	400,00	600,00	9.142,92
		SECRETARIA III	1	50,04	23,95	73,99	504,22	578,21	83,70	651,91	950,00	1.196,30	2.808,21	12	400,00	600,00	7.942,92
OFICINA DE ESTADISTICA																	
AGRARIA E INFORMATICA																	
12	F-4	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV	1	0,06	38,45	38,51	897,66	936,17	83,70	1.019,87	1.280,00	1.196,30	3.496,17	12	400,00	600,00	12.238,44
13	SPA	ING. CIENCIAS AGROP. IV	1	50,06	30,20	80,26	625,31	705,57	83,70	789,27	1.100,00	1.196,30	3.085,57	12	400,00	600,00	9.471,24
14	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	1	50,04	24,14	74,18	539,97	608,15	83,70	691,85	950,00	1.196,30	2.838,15	12	400,00	600,00	8.302,20
15	STA	TECNICO AGRARIO III	1	50,04	24,14	74,18	533,17	607,35	83,70	691,05	950,00	1.196,30	2.837,35	12	400,00	600,00	8.292,60
16	SPA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV															
17	STC	SECRETARIA II	1	50,04	23,82	73,86	491,24	565,10	83,70	648,80	950,00	1.196,30	2.795,10	12	400,00	600,00	7.785,60
OFICINA DE ADMINISTRACION																	
18	F-4	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINIST. IV	1	0,06	38,45	38,51	897,66	936,17	83,70	1.019,87	1.280,00	1.196,30	3.496,17	12	400,00	600,00	12.238,44
19	SPB	ESPEC. ADMINIST. III															
20	SPC	ESPEC. ADMINIST. II	1	0,06	29,60	29,66	629,44	659,10	83,70	742,80	1.100,00	1.196,30	3.039,10	12	400,00	600,00	8.913,60
21	SPD	ESPEC. ADMINIST. I	1	50,05	28,16	79,21	599,32	668,53	83,70	752,23	1.100,00	1.196,30	3.048,53	12	400,00	600,00	9.028,76
22	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	1	50,04	24,14	74,18	533,70	607,88	83,70	691,58	950,00	1.196,30	2.837,88	12	400,00	600,00	8.298,95
23	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	1	50,04	24,14	74,18	549,84	624,02	83,70	707,72	950,00	1.196,30	2.854,02	12	400,00	600,00	8.492,64
24	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	1	50,04	24,14	74,18	551,06	626,24	83,70	708,94	950,00	1.196,30	2.856,24	12	400,00	600,00	8.507,28
25	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	1	50,04	24,14	74,18	546,83	621,07	83,70	704,71	950,00	1.196,30	2.851,07	12	400,00	600,00	8.456,52
26	STB	TECNICO ADMINISTRATIVO II	1	50,04	23,95	73,99	513,83	587,82	83,70	671,52	950,00	1.196,30	2.817,82	12	400,00	600,00	8.058,24
27	STA	SECRETARIA IV	1	50,04	24,14	74,18	533,97	608,15	83,70	691,85	950,00	1.196,30	2.838,15	12	400,00	600,00	8.302,20
DIRECCION DE PROMOCION Y COMPETITIVIDAD AGRARIA																	
28	F-4	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV	1	0,06	38,45	38,51	897,66	936,17	83,70	1.019,87	1.280,00	1.196,30	3.496,17	12	400,00	600,00	12.238,44
29	SPA	ESPEC. EN PROMOCION AGRARIA IV															





74	STB	TECNICO ADMINISTRATIVO II	1	50.04	23.95	73.99	502.22	576.21	83.70	659.91	950.00	1.196.30	2.806.21	12	400.00	600.00	7.918.92
75	STC	SECRETARIA II	1	50.04	23.82	73.86	518.68	592.54	83.70	676.24	950.00	1.196.30	2.822.54	12	400.00	600.00	8.114.08
76	STA	TECNICO AGRARIO III	1	50.04	24.14	74.18	536.47	610.65	83.70	694.35	950.00	1.196.30	2.840.65	12	400.00	600.00	8.332.20
77	STA	TECNICO AGRARIO III	1	50.04	24.14	74.18	538.97	613.15	83.70	696.65	950.00	1.196.30	2.843.15	12	400.00	600.00	8.362.20
78	STA	TECNICO AGRARIO III	1	50.04	24.14	74.18	533.97	608.15	83.70	691.65	950.00	1.196.30	2.838.15	12	400.00	600.00	8.302.20
OFICINA AGENCIA AGRARIA DE PURUS																	
79	F-4	DIRECTOR DE PROGRAMA, SECTORIAL IV	1	0.06	38.45	38.51	897.66	936.17	83.70	1.019.87	1.280.00	1.196.30	3.496.17	12	400.00	600.00	12.238.44
80	STA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	1	50.04	24.14	74.18	521.45	595.63	83.70	679.33	950.00	1.196.30	2.825.63	12	400.00	600.00	8.151.95
81	STA	TECNICO AGRARIO III	1	50.04	24.14	74.18	521.46	595.64	83.70	679.34	950.00	1.196.30	2.825.64	12	400.00	600.00	8.152.08
82	SMA	AUXILIAR AGRARIO III	1	50.03	23.36	73.39	486.45	569.84	83.70	653.54	950.00	1.196.30	2.799.84	12	400.00	600.00	7.842.48
TOTAL UNIDAD ORGANICA			49	2.653.111	1.840.50	4.493.611	40.838.88	46.332.49	5.530.12	50.862.51	68.690.00	78.956.80	196.467.26		26.400.00	38.500.00	610.351.38

**RESUMEN**

DIRECTIVOS 12  
PROFESIONALES 14  
TECNICOS 39  
AUXILIARES 1  
PREVISTOS 66  
TOTAL: 16  
82



THE OFFICE OF THE DIRECTOR OF THE REGIONAL AGRARIAN...  
 THE AGRARIAN...  
 THE REGIONAL AGRARIAN...

<b>ENTIDAD:</b>	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
<b>SECTOR:</b>	DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI

XV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DESCONCENTRADO									
XV.15 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: AGENCIA AGRARIA DE PURUS									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	NIVEL REM	APELLIDOS Y NOMBRE
					O	P			
079	Director de Programa Sectorial IV	462-015-EC	SP-DS	1	1		1	F-4	VELASQUEZ SOLIS LENA
080	Técnico Administrativo III	462-015-AP	SP-AP	1	1			STA	MOYA DEL AGUILA, MARÍA MATILDE
081	Técnico Agrario III	462-015-AP	SP-AP	1	1			STA	RAMIREZ MORI, PABLO
082	Auxiliar Agrario III	462-015-AP	SP-AP	1	1			SAA	PACAYA CRUZ, EZEQUIEL
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>				<b>4</b>	<b>4</b>		<b>1</b>		





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL AGRICULTURA UCAYALI  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**INFORME LEGAL N° 131 -2012-GRU-P-DRSAU-OAJ.**

A : **Ing. Miguel Angel Seijas del Castillo**  
Director Regional de Agricultura

DE : **Abog. LOURDES PAOLA RODRIGUEZ PEZO**  
Directora de Asesoría Jurídica-DRSAU

ASUNTO : Opinión Legal sobre Observaciones CAP.

Ref. : a) MEMORANDO N° 234-2012-GRU-P-GGR-GRPPyAT, con Cut N° 52954-12.  
b) Informe N° 015-2012-P-GGR-GRPPyAT

FECHA : Pucallpa, 02 de Julio del 2012.



Dirección Regional Sectorial Agricultura	
UCAYALI	
OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA	
Reg. N°	Fecha: 01-07-12
Hora: 12:30	Firma: [Signature]

Por el presente me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia, a efectos de emitirle Opinión Legal, respecto a las observaciones del Cuadro de Asignación de Personal de la DRSAU, en los términos siguientes:

**I. ANÁLISIS**

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente informe es emitido con arreglo a Ley;
- 1.2. Que revisado los antecedentes actuados en el expediente administrativo se puede advertir que mediante Ley N° 27247 se dispuso la reestructuración organizativa institucional del Sector Público con el objetivo de mejorar su eficiencia y racionalizar sus gastos, tal es así que en abril del 2001, el Ministerio de Agricultura fue declarado en proceso de reestructuración Organizativa Institucional, via Decreto Supremo N° 009-2001-AG; es así, que, en Marzo del 2008 mediante Decreto Legislativo N° 997 se promulga la actual Ley de Organización y funciones del Ministerio de Agricultura, reglamentado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, actual marco que define al MINAG como un organismo rector de los lineamientos de Política Agraria Nacional, siendo los Gobiernos Regionales y Locales ejecutores directos que deben velar la actividad agraria en sus jurisdicciones, tal como determina el marco descentralizado para impulsar los cambios estructurales orientados a elevar los niveles competitivos de la actividad agraria, de incentivo y promoción de las cadenas productivas, apoyada por la asociatividad del pequeño y mediano agricultor, respondiendo al nuevo escenario.



- 1.3. Mediante Ordenanza Regional N° 023-2006-GRU/CR, de fecha 29DIC.2006, se aprueba la modificación al Cuadro para Asignación de Personal - CAP, de la Dirección Regional Sectorial Agricultura de Ucayali.
- 1.4. Con Ordenanza Regional N° 028-2010-GRU/CR, de fecha 29DIC.2010, se aprueba la Estructura Orgánica y las Funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Dirección Regional Sectorial Agricultura Ucayali.
- 1.5. Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 025-2012-GRU-P-DRSAU, de fecha 23ENE.2012 se aprueba el Presupuesto Análítico de Personal - PAP actualizado, con las Plazas Permanentes para Directivos, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, de la Dirección Regional Sectorial Agricultura Ucayali, para el ejercicio presupuestario 2012, que consta de (12) Doce Plazas de Directivos, (14) Catorce Plazas de Profesionales, (39) Treinta y nueve Plazas de Técnicos y Uno (01) Plaza de Auxiliar, que hacen un total de (66) Sesenta y Seis Plazas presupuestales.
- 1.6. Mediante MEMORANDO N° 234-2012-GRU-P-GGR-GRPPyAT, de fecha 14MAY.2012, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorio-GRU, alcanza al Director Regional Sectorial Agricultura Ucayali, el Informe N° 015-2012-P-GGR-GRPPyAT, de fecha 19ABR.2012, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional-GRU, sobre las observaciones con relación al proyecto del Cuadro para Asignación de Personal - CAP y Cuadro Nominal de Personal - CNP, de la DRSAU: **a)** que las plazas 11, 32 y 49, en función al CAP propuesto los cargos estructurales varían por lo que se debe sustentar en el informe antes citado, **b)** que no se menciona el número de plazas de las cinco (05) Plazas Previstas que se están incrementando en el CAP propuesto, incremento que esta en función al inciso c) del artículo 11° de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del CAP, **c)** Según la Certificación de Crédito Presupuestal N° 74, el mismo que esta comprendido en el Informe N° 131-2012-GRU-P-GGR-GRPPyAT-SGPyT de fecha 01 de febrero de 2012, en ella se certifica dos (02) plazas, Economista I y Auxiliar Agrario III, los mismos que se deben indicar el Informe Técnico señalando el Número de Plazas, cargo estructural en el CAP propuesto, **d)** Se debe adjuntar el Informe Legal, tal como se dispone en el Artículo 14° de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del CAP, **f)** Debe adjuntar el PAP-2011, con su documento de aprobación debidamente fedateado.(..).
- 1.7. Que, para la formulación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP, se basó en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, "Lineamientos para la elaboración y aprobación de un CAP que contenga una correcta definición de los cargos acorde con la Estructura Orgánica de la entidad y con los diseños y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos.
- 1.8. Que, de conformidad con los artículo 9° Inciso 9.1) "En caso de la Direcciones Regionales Sectoriales y demás entidades con dependencia



funcional y técnica con el Gobierno Nacional, la clasificación de cargos es aprobada por los respectivos Ministerios" y Artículo 11° "los criterios para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal CAP" a) se formula a partir de la aprobación de la estructura orgánica y ROF de la Dirección Regional Sectorial Agricultura Ucayali, b) la clasificación de cargos se ha elaborado con la normatividad vigente, c) se ha incluido cargos previstos con un límite del 10% del total de cargos, d) los cargos correspondientes a los Organos de Asesoramiento y Apoyo no exceder el 20% de la Municipalidad, se ha consignado el 5% de cargos de confianza de conformidad a la normatividad, en la tercera disposición complementaria del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que las entidades públicas cuyo CAP exceda el límite establecido en el Artículo 11° de los presentes lineamientos, deberán adecuarse el límite establecido en dicho artículo. El plazo para la adecuación culminará el 31 de mayo del 2005, a partir de dicha fecha no procederá la aprobación de ningún CAP que incumpla con dicho requerimiento, CAP deberán adecuarse a lo dispuesto en los presentes lineamientos y al Artículo 15° de la acotada norma que establece que la aprobación de los Cuadros para Asignación de Personal CAP de las Direcciones Regionales Sectoriales, se efectuará por Ordenanza Regional, refrendada por el Titular del Pliego.

1.9. En consecuencia esta Dirección Regional Sectorial ha dado cumplimiento con lo establecido el inciso c) de artículo 11° de la acotada norma, que señala el (10%) de total de cargos cubiertos contenidos en el CAP, por tanto se ha visto conveniente explicar con mayor detalle el requerimiento de las 7 Plazas:

1.10. Dirección de Planificación Agraria:

03 Funciones Transferidas del Gobierno Nacional (MINAG) al Gobierno Regional (DRSAU):

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes Sectoriales (aprobado con R.M. N° 0665-2006-AG del 03AGOS.2006).
- o) Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria (aprobado con R.M. N° 0852-2008-AG de fecha 03OCT.2008).
- j) Planear, supervisar y controlar en coordinación con el Gobierno Nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos, de crías y ganadería (aprobado con R.M. N° 0852-2008-AG de fecha 03OCT.2008).

Para el cumplimiento de estas funciones se esta considerando Una (01) Plaza de Planificador IV, como plaza prevista en el CAP.

1.11. Con relación a la creación de la Dirección de Servicios a la Producción en el ROF, como Organo de Línea, se sustenta dicha creación por la transferencia de Cuatro (04) funciones del MINAG en materia Agraria a la DRSAU y es lo relacionado a infraestructura, Mecanización y Extensión Agraria de las funciones asignadas; para lo cual se ha visto conveniente: Dos (02)





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL AGRICULTURA UCAYALI  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Plazas de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV, Una (01) Plaza de Técnico III y Una (01) Plaza de Secretaria III, como plazas previstas en el CAP.

1.12. Asimismo, se ha considerado la creación de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria, en el marco de las funciones transferidas según la Ley Orgánica del Gobierno Regional - LOGR N° 27867 y por la desactivación del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, refrendado mediante Decreto Supremo N° 010-2006-AG, mediante Resolución Directoral N° 032-2007-COFOPRI/DE, donde la referida Dirección de Línea efectuará las acciones tendientes al Saneamiento Físico Legal de predios Rurales, Comunidades Campesinas, Comunidades Nativas y Tierras Rurales con aptitud agropecuaria, así como el levantamiento, modernización, conservación y actualización del catastro Rural; por ello se ha considerado una (01) Plaza de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV y Una (01) Plaza de Abogado IV, como plazas previstas en el CAP.

1.13. Por tanto, como se puede advertir en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Sectorial Agricultura de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 028-2010-GRU/CR, de fecha 29DIC.2010, la asignación de 15 funciones nuevas, resulta indispensable contar con una (01) Plaza de Abogado IV, en la Oficina de Asesoría Jurídica, de esta Dirección Regional, a fin de poder cumplir con las 15 funciones transferidas por el Gobierno Nacional (MINAG) al Gobierno Regional (DRSAU), y de esta manera alcanzar con la metas y objetivos trazados de acuerdo a la Política Agraria.

1.14. Las dos (02) Plazas certificadas con crédito presupuestal N° 74, según Informe N° 131-2012-GRU-P-GGR-GRPPyAT, de fecha 01FEB.2012, son:

- a) La plaza prevista N° 041 (SP-ES) del CAP vigente, actualmente es la Plaza N° 045 del CAP 2011, es rotada a la Plaza N° 052 del CAP propuesto en la Agencia Agraria de Coronel Portillo.
- b) La Plaza prevista N° 054 (Auxiliar Agrario III), actualmente en la Plaza N° 082 de la Agencia Agraria de Purús.

Asimismo, Luego del análisis efectuado, ésta Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Ucayali es de la Opinión:

- Que, se corra traslado a la Oficina de Planificación de la Dirección Regional Sectorial Agricultura de Ucayali, con la finalidad de levantar las observaciones expuestas en el Informe N° 015-2012-P-GGR-GRPPyAT, de fecha 19ABR.2012, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional-GRU, en mérito a los fundamentos expuesto en el presente Informe.

Sin otro particular me suscribo de usted.

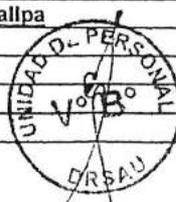
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Dirección Regional Sectorial Agricultura Ucayali  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
  
Abog. Lourdes Paola Rodríguez Pezo  
Directora

ORGANICO DE CARGOS

CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL 2,011  
CUADRO NOMINATIVO

Nº DE ORDEN	CARGO CLASIFICADO NOMENCLATURA	NIVEL REM	CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRES
<b>Dirección Regional</b>				
1	Director de Programa Sectorial V	F-5 ✓	Adscrito	SEIJAS DEL CASTILLO, MIGUEL ANGEL
2	Secretaria IV	STA ✓	Nombrado	GARCIA RENGIFO, ROSA VICTORIA
<b>Oficina de Asesoría Jurídica</b>				
3	Director Sistema Administrativo IV	F-4 ✓	Adscrito	PASQUEL CHOY SANCHEZ, ERIC ALFONSO
4	Secretaria III	STB ✓	Nombrado	AGUIRRE SOTO, ELSA
<b>Oficina de Planificación Agraria</b>				
5	Director Sistema Administrativo IV	F-4 ✓	Adscrito	GONZALES VASQUEZ, WALTER
6	Economista IV	SPA ✓	Nombrado	TAFUR ANGULO, MILTON TONY
7	Especialista en Finanzas I	SPD ✓	Nombrado	ARIAS VARGAS, HUGO
8	Secretaria III	STB ✓	Nombrado	DIAZ MELENDEZ, LILY LEONILA
<b>Oficina de Estadística Agraria e Informática</b>				
9	Director de Programa Sectorial IV	F-4 ✓	Adscrito	GARCIA SALDAÑA, JUANA CASILDA
10	Ing. en Ciencias Agropecuarias IV	SPA ✓	Nombrado	TELLO SUAREZ, RAUL
11	Esp. Estadística e Informática Agraria II	SPB ✓	Nombrado	ESTRADA TUESTA, MARILU EMPERATRIZ
12	Técnico Administrativo III	STA ✓	Nombrado	SHAPIAMA GUERRA, LAURA
13	Ing. en Ciencias Agropecuarias III	SPB ✓	Nombrado	ARMAS VILCHEZ, SUSANA
14	Técnico Administrativo III	STA ✓	Nombrado	VARGAS REATEGUI, MARCOS
15	Técnico Administrativo III	STA ✓	Nombrado	TORRES DEL ÁGUILA, FABIOLA SEGUNDA
16	Especialista Administrativo IV	SPA ✓	Vacante	PREVISTO* Sin presupuesto
17	Secretaria II	STC ✓	Nombrado	VILLALOBOS PANDURO, CARMELA ELOISA
<b>Oficina de Administración</b>				
18	Director Sistema Administrativo IV	F-4 ✓	Adscrito	GONZALES RAMIREZ, PAUL MICHAEL
19	Esp. Administrativo II	SPC ✓	Contratado	ROJAS ELESCANO, CARLOS MANUEL
20	Esp. Administrativo I	SPD ✓	Nombrado	YALTA IBAÑEZ, EDVIN EMILIO
21	Técnico Administrativo III	STA ✓	Nombrado	SAAVEDRA QUISPE, ROMAN
22	Técnico Administrativo III	STA ✓	Contratado	GONZALES CARDENAS, YOLANDA
23	Técnico Administrativo III	STA ✓	Nombrado	AREVALO GARCIA, NEGLIAN APOLO
24	Técnico Administrativo II	STB ✓	Nombrado	COBOS GRATELTY, FLORENTINO
25	Secretaria IV	STA ✓	Nombrado	VASQUEZ DIAZ, MARIA ELENA
<b>Dirección de Promoción y Competividad Agraria</b>				
26	Director Programa Sectorial IV	F-4 ✓	Adscrito	AMACIFUEN SAAVEDRA, CAYO DAMIAN
27	Especialista en Promoción Agraria IV	SPA ✓	Vacante	PREVISTO* Sin presupuesto
28	Especialista en Promoción Agraria IV	SPA ✓	Contratado	MAMANI SALDAÑA DE POQUIOMA, ELISA M.
29	Especialista Administrativo IV	SPA ✓	Vacante	PREVISTO* Sin presupuesto
30	Especialista en Promoción Agraria IV	SPA ✓	Vacante	PREVISTO* Sin presupuesto
31	Especialista en Promoción Agraria IV	SPA ✓	Vacante	PREVISTO* Sin presupuesto
32	Especialista en Promoción Agraria III	SPB ✓	Vacante	PREVISTO* Sin presupuesto
33	Especialista en Promoción Agraria III	SPB ✓	Vacante	PREVISTO* Sin presupuesto
<b>Dirección de Servicios a la Producción</b>				
34	Director Programa Sectorial IV	F-4 ✓	Adscrito	Vacante
35	Técnico Administrativo III	STA ✓	Nombrado	TANG ALVAN, ADOLFO
36	Especialista Administrativo II	SPC ✓	Nombrado	AREVALO GARCIA, CARLOS
<b>Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria</b>				
37	Director Programa Sectorial IV	F-4 ✓	Adscrito	PASQUEL QUEVEDO, LUIS ARMANDO
38	Técnico Administrativo III	STA ✓	Nombrado	PINEDO LUNA, ROSARIO
<b>Agencia Agraria de Coronel Portillo</b>				
39	Director Programa Sectorial IV	F-4 ✓	Adscrito	CASTAGNE RIOS, GINO
40	Ing. en Ciencias Agropecuarias IV	SPA ✓	Contratado	ANDOA SHAPIAMA, KATIUSKA
41	Técnico Agrario III	STA ✓	Nombrado	SIFUENTES RAMIREZ, FRANCISCO
42	Secretaria II	STC ✓	Nombrado	RABANAL TORRES, RUTH
43	Especialista en Promoción Agraria III	SPB ✓	Nombrado	SOUZA AREVALO DE FLORES, LILIAN
44	Especialista Administrativo IV	SPA ✓	Vacante	PREVISTO* Sin presupuesto
45	Economista I	SPD ✓	Nombrado	Vacante
<b>Sede Agraria Pucallpa</b>				
46	Técnico Agrario III	STA ✓	Nombrado	IJUMA MARAPARA, ANGEL JAVIER
47	Técnico Agrario III	STA ✓	Nombrado	VARGAS VALDIVIA, OSWALDO
48	Técnico Agrario III	STA ✓	Nombrado	CARMONA ROBLES, CARLOS ALBERTO
49	Técnico Agrario III	STA ✓	Nombrado	RÍOS PEREYRA, WALTER CARLOS



49	Técnico Agrario III				
50	Técnico Agrario II	STA	Nombrado	RÍOS PEREYRA, WALTER CARLOS	
51	Técnico Agrario III	STC	Nombrado	VASQUEZ GOMEZ, LLEYNER	
52	Técnico Agrario III	STA	Nombrado	VELASQUEZ TENAZOA, ADERVALO	
	<b>Agencia Agraria de Padre Abad</b>				
53	Director Programa Sectorial IV				
54	Técnico Administrativo III	F-4	Adscrito	MIRANDA RUIZ, EDGARDO	
55	Técnico Agrario III	STA	Nombrado	PEREZ TUESTA, MARITZA LUCILA	
56	Técnico Agrario III	STA	Nombrado	RAMOS RIOS, CELSO TEDI	
57	Técnico Agrario I	STA	Nombrado	MINAYA RUIZ, JUAN	
58	Técnico Agrario I	STC	Nombrado	BARTRA SHUÑA, PAQUITA	
59	Especialista Administrativo IV	STC	Nombrado	ACOSTA HIDALGO, JUAN	
	<b>Sede Agraria Aquaytia</b>				
60	Técnico Agrario III	SPA	Vacante	PREVISTO* Sin presupuesto	
61	Técnico Agrario I	STA	Nombrado	PANDURO FLORES, GRACIELA	
62	Técnico Agrario III	STC	Nombrado	ARCE SORIA, MARIA	
	<b>Agencia Agraria de Atalaya</b>				
63	Director Programa Sectorial IV				
64	Especialista Promoción Agraria III	F-4	Adscrito	RUIZ MORI MARIO, EDGAR	
65	Técnico Administrativo III	SPB	Nombrado	REATEGUI MELENDEZ ZUMAETA, MAGNA C.	
66	Técnico Administrativo II	STA	Nombrado	GATICA DEL AGUILA, GERMAN	
67	Secretaria II	STB	Nombrado	SANCHEZ FLORES, ROSSANA	
	<b>Sede Agraria Raymondi</b>				
68	Ing. en Ciencias Agropecuarias III	STC	Nombrado	PEZO TORRES, ROSARIO	
69	Técnico Agrario III	SPB	Contratado	MERINO HUERTAS, GERARDO DARICK	
70	Técnico Agrario III	STA	Nombrado	RUIZ LOPEZ, JOSE REINER	
71	Técnico Agrario III	STA	Nombrado	FONSECA GOMEZ, EDRULFO	
	<b>Agencia Agraria de Purus</b>				
72	Director Programa Sectorial IV				
73	Técnico Administrativo III	F-4	Adscrito	LUNA MACEDO, KELWIN	
74	Técnico Agrario III	STA	Nombrado	MOYA DEL AGUILA, MARIA MATILDE	
75	Aux. Agrario III	STA	Nombrado	RAMIREZ MORI, PABLO	
		SAA	Nombrado	PACAYA CRUZ, EZEQUIEL	

NOMBRADOS  
ADSCRITOS  
CONTRATADOS

PREVISTOS  
TOTAL

49  
12  
5  
66  
9  
75



DESTINATARIO: MANUELA DIAZ MENDOZA  
DOMICILIO: JR. TUMAYAC, Nº 908-A

SALA ESPECIALIZADA EN...

Código: I.II.g.

Exp. No. 2005-00177-0-2402-JR-CI-01

DEMANDANTE: MARIA ARCE SORIA Y OTROS

DEMANDADO: DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA DE UCAYALI Y OTRO

MATERIA: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

RESOLUCIÓN NUMERO: DIECISEIS

Pucallpa, veintisiete de septiembre del

Año dos mil cinco.-

54/195

30 SET. 2005  
Registro Nº:  
Hora:

30 SET. 2005  
FUNDACIÓN

VISTOS; en audiencia pública conforme a la certificación de fojas trescientos tres, e interviniendo como Vocal Ponente el Señor Huamani Mendoza; y

CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, viene en grado de apelación la sentencia, contenida en la resolución número siete, de fecha seis de julio del año dos mil cinco, obrante a fojas doscientos dieciséis a doscientos veinte, que declara INFUNDADA la demanda de Acción de Cumplimiento dirigido contra el Gobierno Regional de Ucayali y la Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Ucayali, interpuesta por doña Manuela Zoraida Díaz Mendoza en representación de María Arce Soria, German Gatica del Águila, Walter Gonzáles Vásquez, José Reiner Ruiz López y Ruth Rabanal Torres, con costos; SEGUNDO.- Que, don Víctor Teay López Panaiño, abogado de la demandante Manuela Zoraida Díaz Mendoza, sustenta el recurso de apelación, en el hecho, de que lo A-quo, bajo fundamentos totalmente contrarios a ley y sin tener en cuenta los instrumentales que escoltara a la demanda en calidad de medios probatorios, resolvió declarar infundada, en clara contraposición al espíritu de este tipo de acción de garantía, que colisiona flagrantemente con el artículo 139 inciso 3) de la Constitución Política del Estado, referido a la observancia del debido proceso y a la tutela jurisdiccional efectiva y así como aquellos cuerpos normativos de naturaleza supranacional tal como es el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que señala "Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes que lo amparen contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución, la ley o la presente convención", por lo que la A-quo al declarar infundada la demanda, de ninguna manera ha rebatido

11-07-2011

Paul